

RESOLUCIÓN MINNA N° 1435/2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA N° 1 AL CONTRATO MINNA N° 30/2024 DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.362, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A.”

Asunción, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

El Memorándum DGAF N° 901/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual se solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda N° 1 al Contrato **MINNA N° 30/2024**, al solo efecto de actualizar los datos consignados en el contrato. Dicho contrato corresponde al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA**” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.362.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6174/2018 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”, conforme al artículo 1° De la Creación.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 54 establece: “Comités de Evaluación, Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como administradores del Contrato...” y en su Artículo 59 establece: “Administrador del Contrato, Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos”. Así también el Artículo 67 de la misma ley expresa: “De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la Máxima Autoridad”.

El Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 102 dispone “...Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Por



RESOLUCIÓN MINNA N° 1435/2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA N° 1 AL CONTRATO MINNA N° 30/2024 DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.362, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A.”

tal motivo la designación de los administradores de contrato deberá ser realizada de forma nominal, con la indicación del cargo y dependencia en la cual se desempeña.”

La Resolución MINNA N° 1333/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024 – “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.362.

El contrato MINNA N° 30/2024 suscripto con la empresa CUEVAS HERMANOS S.A. en fecha 3 de diciembre de 2024.

La Resolución DNCP N° 4401/2023 en su artículo 70. Acreditación dispone “...La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 102 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes”.

La Resolución MINNA 1315/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, por la que se designa al Sr. Fernando José Ayala, Jefe Interino del Departamento de Transporte, como miembro del Comité Evaluador para llamado LMCN N°. 13 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.362.

Las observaciones emitidas por la DNCP en la etapa de verificación del contrato, donde solicita a la convocante realizar las adecuaciones correspondientes a fin de hacer constar la designación de una persona que no pertenezca al comité evaluador designado para el llamado a licitación y la inclusión de un cuadro de resumen sobre los lotes/ítems adjudicados cláusula N°. 5.1 lista de precios del contrato.

La Nota DUOC N° 299/2024 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual se comunica a la firma CUEVAS HERMANOS S.A la modificación respecto al contrato MINNA N°

RESOLUCIÓN MINNA N° 1435/2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA N° 1 AL CONTRATO MINNA N° 30/2024 DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.362, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A.”

30/2024; y la conformidad de la firma recibida a través del correo electrónico de la UOC en fecha 12 de diciembre de 2024.

El Dictamen D.G.A.J. N° 426/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: “...esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable el dictado de la resolución “Por la cual se autoriza la Adenda N° 1 al Contrato MINNA N° 30/2024 de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.3627, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la empresa CUEVAS HERMANOS S.A.”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

- Artículo 1°.** - **Autorizar**, la Adenda 01 al Contrato MINNA N° 30/2024 correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.362**, a efectos de actualizar los datos de la cláusula No. 5.1. y Cláusula No. 8 del contrato.
- Artículo 2°.** - **Incluir**, en la cláusula 5.1. Del contrato suscrito, un cuadro de “Resumen de Adjudicación”.
- Artículo 3°.** - **Designar** al Señor **Rafael Franco Trinidad** con C.I. N° 4.178.678, funcionario del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia como administrador del Contrato.
- Artículo 4°.** - **Disponer**, la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 30/2024 suscripto con la empresa **CUEVAS HERMANOS S.A.**, correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.362.**



RESOLUCIÓN MINNA N° 1435/2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA N° 1 AL CONTRATO MINNA N° 30/2024 DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026 - ID: 455.362, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A.”

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 6°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaría General



[Handwritten Signature]
Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro